

= ACTA N° 838/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistida por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, y en su caso por el Prosecretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.778/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01749. DIRECTOR DE TRÁNSITO. PROTOCOLO TRÁMITE EXONERACIÓN TRIBUTO PATENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto el numeral 1 de la resolución No. 17.614/2020. 2)APROBAR el Proyecto de Protocolo para los trámites de exoneración del tributo de patente para personas con discapacidad, de acuerdo a la redacción contenida en anexo de actuación No. 23. 3)CONTINÚESE con la resolución citada en el numeral 1, encomendándose al Departamento de Tránsito y Transporte a proceder de acuerdo a lo expresado en actuación 23. =====

RESOLUCIÓN N° 17.779/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01502. ASESORÍA JURÍDICA. MTSS COMUNICA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA ATENDER RECLAMO DE ESTEFANÍA CATERINE SENA CABRERA. VISTO: Que la cooperativa comunicó al Juzgado acuerdo transaccional con la reclamante, todo lo cual surge del recibo de pago firmado de la ex trabajadora, que se anexa a la presente. RESULTANDO: Que en virtud de lo anterior, se clausuró el proceso judicial contra esta parte y la cooperativa de forma definitiva. ATENTO: A los documentos anexos a actuación N° 16, y al informe de la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, continúe a la Dirección General de Hacienda a los efectos indicados por la Asesoría Jurídica.

2)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 17.780/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02887. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA PAGO ERNESTO PICCONE. VISTO: La

observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a

la P.P.R. 2020 7075 de fecha 17 de noviembre de 2020 por la cual se dispone el pago al Dr.

Ernesto PICCONE de la factura N° 710 correspondiente al mes de octubre de 2020 por \$

55.467 fundamentada en que el certificado expedido por la CJPPU con fecha 13 de

noviembre de 2020 indica que no se habilita al cobro de honorarios. CONSIDERANDO:

Que el fundamento de la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de

Cuentas, conlleva a disponer que no se efectúe el pago de referencia. ATENTO: A lo

informado por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a lo previsto en la Ley N°

17.738. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se deje sin efecto el

pago dispuesto al Dr. Ernesto PICCONE mediante P.P.R. 2020 7075. 2)CON conocimiento

de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas siga a sus efectos y notificación al

Departamento de Hacienda. 3)DE conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.781/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02624. ÁREA ACUÁTICA

PISCINA DEPARTAMENTAL. DIFERENCIA DE SALARIO PARA EQUIPO DOCENTE

DEL ÁREA ACUÁTICA PERÍODO ESTIVAL 2020 – 2021. VISTO: La observación

formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la

compensación del 15% otorgada a los funcionarios del Área Acuática por los meses

diciembre 2020, enero, febrero y marzo 2021. RESULTANDO: Que la observación se

fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y

objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de cubrir con personal idóneo las áreas habilitadas para baños en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con las resoluciones Nos. 17.678/20 y 17.749/20. =====

RESOLUCIÓN N° 17.782/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02912. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1747, 1748, 1749 de la firma Andrea NALERIO (frutas y verduras) por un importe de \$ 29.357, \$ 34.280, \$ 35.146.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de

la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.783/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02900. CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de Caja Chica de las oficinas administrativas de 25 DE AGOSTO y NICO PÉREZ, por exceder el tope establecido en la norma y por firma monotributo, respectivamente. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.784/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02877. DIRECCIÓN

GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. DOCENTE LICEO FAUSTINO HARRISON. SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CONCRECIÓN DE PROYECTO “EMPATÍA” AUDIOVISUAL SOBRE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO REALIZADO POR ESPACIO JOVEN DE DICHO CENTRO DOCENTE. VISTO: La gestión iniciada por el Prof. Gabriel MACCIÓ, solicitando apoyo económico con el fin de realizar audiovisual sobre discriminación de género, donde intervienen alumnos del LICEO FAUSTINO HARRISON de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: Al informe favorable agregado por la

Dirección General del Departamento de Cultura. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración al Prof. Gabriel MACCIÓ, consistente en una partida económica equivalente a \$ 4.000.-, a fin de solventar en parte gastos de la actividad de marras. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADO el interesado a través de División Administración Documental, archívese.

RESOLUCIÓN N° 17.785/20 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00622. OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA FUNC. MARÍA E. ESPUEYS FICHA N° 11523. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Arq. María ESPUEYS Ficha No. 11.523, quien se desempeña en el Área de Ordenamiento Territorial, y teniendo en cuenta el informe favorable de actuación y la necesidad de seguir contando con sus servicios conforme lo indicado por el Departamento de Obras. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Arq. María ESPUEYS Ficha No. 11.523 en el Escalafón Profesional Grado 8, desde su vencimiento por el plazo de un año, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Obras. 2)PASE para su notificación y efectos a los Departamentos de Administración y de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.786/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02736. UNIDAD EJECUTIVA. A.D.E.O.M. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ENTREGA DE LAS CANASTAS NAVIDEÑAS SIENDO LAS MISMAS ENTREGADAS A TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES SEAN SOCIOS O NO. VISTO: La gestión iniciada por el CONSEJO DIRECTIVO DE ADEOM

FLORIDA, solicitando contar con la partida económica destinada a la adquisición de canastas navideñas destinadas a la totalidad de los funcionarios. ATENTO: A los antecedentes existentes y de acuerdo al convenio suscrito oportunamente a través de expediente No. 2017-86-001-04508. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER se de cumplimiento con el convenio suscrito entre esta INTENDENCIA y el CONSEJO DIRECTIVO DE ADEOM FLORIDA, respecto a la partida económica que otorga esta INTENDENCIA para la adquisición de canastas navideñas con destino a la totalidad de los funcionarios, debiéndose aplicar la dinámica utilizada en el ejercicio 2019.

2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADA la Gremial de marras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.787/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02899. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 394204 de la firma LARRIQUE RULEMANES S.A. (motor completo) por un importe de U\$S 1.171,20; factura N° 374 de LA DEMOCRACIA S.R.L. (publicidad) por un importe de \$ 15.000 y factura N° 61 de la firma Carolina REY (psicólogo) por un importe de \$ 12.069. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias al servicio público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la

Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.788/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00954. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. ADHESIÓN AL SISTEMA DE BONOS CANASTA COVID – 19. VISTO: El programa promovido por el Departamento de Desarrollo Social, denominado “BONO CANASTA COVID 19”, que se efectivizó en forma conjunta con el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, a través de donaciones de empresas y particulares, destinado a personas en situación de vulnerabilidad social. ATENTO: Que se dio cumplimiento con el esquema planteado, agregándose sus resultancias en las actuaciones que preceden. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las resultancias del programa “BONO CANASTA COVID 19”, promovido por esta Intendencia y el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, el que fue sustentado a través de donaciones de empresas y particulares. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para que en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, realicen la publicación correspondiente. 3)NOTIFICADO el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA de las presentes actuaciones, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.789/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02885. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO FUNCIONARIO RICHARD CAETANO FICHA 15294. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Richard CAETANO Ficha

No. 11.732, quien se desempeña a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, y teniendo en cuenta el informe favorable de actuación y la necesidad de seguir contando con sus servicios conforme se indica en actuación No. 1. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Richard CAETANO Ficha No. 11.732, desde su vencimiento por el plazo de un año, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, manteniéndose la compensación que percibe. 2)PASE para su notificación y efectos a los Departamentos de Administración y de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.790/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01256. JESÚS ADRIÁN GUTIÉRREZ. SOLICITA EXONERACIÓN DE LA MATRÍCULA OAC 2296 PADRÓN 902636593. RESOLUCIÓN: 1)NO hacer lugar a la exoneración del impuesto de patente de rodados correspondiente al vehículo matrícula No. OAC 2296, solicitada por el Sr. Jesús Adrián GUTIÉRREZ, en virtud de no haberse determinado el cese de su incautación, sin perjuicio de revisarse en oportunidad que se acredite tales extremos. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.791/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02904. UNIDAD EJECUTIVA. JUNTA DEPARTAMENTAL SOLICITA TRANSMISIÓN PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL ORGANISMO DONDE SE ELIGIRÁN NUEVAS AUTORIDADES EN EL PERÍODO DE GOBIERNO 2020 – 2025 EL PRÓXIMO JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 21.00 HS. EN EL TEATRO 25 DE



AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE a la Presidencia de Junta Departamental de FLORIDA, haciéndole saber que fue agendada por parte de la Unidad de Comunicaciones, la actividad que se promueve para el próximo 26 de noviembre en el Teatro 25 DE AGOSTO, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.792/20 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02494. RICHARD LUZARDO Y OTRA. SOLICITAN INSPECCIÓN SOBRE EL PADRÓN 10680 MANZANA 460 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Richard LUZARDO y otra solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 10.680, manzana No. 460 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 59 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de FLORIDA No. 43/2018. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 10.680, manzana No. 460 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.793/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02594. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 2DO. TURNO. SILVIA MENÉNDEZ MARÍA ANGÉLICA DECLARAR DE AUSENCIA I.U.E. 260-609/2014 PRACTICAR INSPECCIÓN EN EL PADRÓN 610 DE SARANDÍ GRANDE.

RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de FLORIDA de 2do. Turno, en respuesta a su oficio No. 1491/2020, aportando el informe agregado por el Departamento de Arquitectura, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.794/20 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04147. MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

NOTA INFORMATIVA EN EL MARCO DE NORMATIVA VIGENTE PARA LOS BOSQUES PLANTADOS Y RELACIONADA CON EL PROYECTO FORESTAL N° 2555 DPTO. DE FLORIDA. VISTO: El comunicado efectuado por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, respecto a que no se ha efectuado el manejo requerido del bosque para la obtención de madera de calidad, en los padrones Nos. 5383 y 7865, por lo que no corresponde la exoneración de la Contribución Inmobiliaria de dichas superficies entre los años 2009 y 2018. ATENTO: A lo expresado y al informe agregado por el Departamento de Desarrollo Sustentable. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto el beneficio de exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, correspondiente a los padrones Nos. 5883 y 7865 de la 9na. Sección Judicial de FLORIDA, entre los ejercicios 2009 y 2018, en virtud las comunicaciones e informes que componen el expediente que dio lugar al presente documento. 2)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos indicados en el numeral anterior, realizando la reliquidación de las deudas correspondientes y actuando de acuerdo a sus facultades delegadas, notificándose al interesado. 3)UNA vez regularizada la situación archívese, o en su defecto pase a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 17.795/20 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03807. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE GRAN SUPERFICIE DESTINADO A LA VENTA DE ARTÍCULOS ALIMENTICIOS Y DE USO DOMÉSTICO EN LA CIUDAD DE FLORIDA LEY 17.188 Y LEY 17.657. VISTO: Que la Intendencia de FLORIDA, oportunamente recibió un Proyecto para la instalación de un nuevo emprendimiento comercial-Supermercado- a construirse en un padrón de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que en virtud que el proyecto prevé un área mayor a los 200 m<sup>2</sup>, es de aplicación la ley No. 17.188 y por tanto resulta preceptivo el asesoramiento de la Comisión Departamental de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal, de acuerdo a lo establecido en su artículo 3ero. CONSIDERANDO: I)Que oportunamente se remitieron oficios Nos. 306, 307, 308 del 2019 y oficios Nos. 9, 10 y 11 de 2020, solicitándose la consideración del Cr. Nelson VARELA en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, del Centro Comercial e Industrial de FLORIDA y del Departamento de Desarrollo Sustentable por la Intendencia de FLORIDA. II)Con fecha 29 de mayo del presente año, reunida en el Edificio Municipal la Comisión Departamental de Protección de la Micro y Mediana Empresa Comercial y Artesanal, para el estudio y análisis del proyecto de Instalación del Supermercado referido en la ciudad de FLORIDA sobre la Avenida HEBER USHER y esquina 24 DE ABRIL, por el Sr. Pablo Ismael MOREIRA MUSITELLI, surgiendo del acta notarial que se agrega, las posiciones afirmativas del representante del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Oriental del Uruguay y del Departamento de

Desarrollo Sustentable por la Intendencia de FLORIDA, habiendo el Centro Comercial e Industrial de FLORIDA manifestado textualmente que “no se advierte una necesidad de competencia ni que ésta vaya a redundar en beneficio o abaratamiento de productos a la población.”. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por ley No. 17.188 y demás normativas concordantes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)APROBAR el proyecto de Supermercado presentado por el Sr. Pablo Ismael MOREIRA MUSITELLI, autorizándose su construcción en el padrón No. 9.848 –parte- de la Ciudad de FLORIDA, manzana catastral No. 594, frentista a la Avenida HEBER USHER, esquina 24 DE ABRIL, por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente resolución, condicionada a la obtención de las habilitaciones correspondientes de las áreas competentes de la Comuna, de acuerdo a la normativa vigente. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a los gestionantes. 3)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento, efectos y demás intervenciones pertinentes a los Departamentos de Ordenamiento Territorial, Arquitectura, Salud y Gestión Ambiental y Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 17.796/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02663. PROF. LUIS BERROSPE LIC. EN TRABAJO SOCIAL LUCÍA ALZATI. SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE CONCURREN AL LICEO N°1 I.M.O. VISTO: La gestión iniciada por la Dirección del Liceo No. 1 BRIG. GRAL. MANUEL ORIBE de esta ciudad, solicitando 15 becas estudiantiles destinadas a alumnos del liceo Nocturno mayores de 20 años en situación de vulnerabilidad socioeconómica. ATENTO: Al informe agregado por el Departamento de Desarrollo Social, donde se entiende oportuno acceder a lo solicitado ampliando el sistema de becas habitual. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER sea ampliado en 15 cupos el sistema de becas estudiantiles que habitualmente es valorado por el Departamento de Desarrollo Social, destinados a alumnos del Liceo Nocturno de esta ciudad, siendo los beneficiarios alumnos mayores de 20 años, encomendándose al departamento de marras a coordinar las acciones pertinentes. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y registro. 3)NOTIFICADOS los interesados, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.797/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02831. UNIDAD EJECUTIVA. COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMPLEJO OC-10 SOLICITA COLABORACIÓN EN PLANTAS Y FLORES PARA REALIZAR UNA JORNADA DE PLANTACIÓN PARA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2020. ATENTO: A la solicitud presentada por la Comisión Administrativa del Complejo OC-10, solicitando colaboración de plantas, flores, etc., para realizar una jornada de plantación, prevista para el próximo 20 de diciembre del corriente año, al conmemorarse el 26° aniversario del citado complejo y lo informado por los Departamentos de Espacios Públicos y Desarrollo Sustentable. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Espacios Públicos -actuaciones N° 2 y 6- y Desarrollo Sustentable -act. N° 7-, con relación a la solicitud presentada por la Comisión Administrativa del Complejo OC-10, por el motivo detallado en el atento. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Espacios Públicos y Desarrollo Sustentable a fin de tomar conocimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.798/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02825. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER LOS DISTINTOS COMEDORES DEL DEPARTAMENTO EN EL BIMESTRE ENERO – FEBRERO 2021. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de comprar víveres para abastecer los distintos comedores del Departamento durante el bimestre Enero - Febrero 2021. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a realizar llamado a Licitación Abreviada, para la adquisición de víveres frescos (Frutas y verduras), para los Comedores N° 66 (FLORIDA), N° 70 (SARANDÍ GRANDE), y N° 96 (FLORIDA), bimestre Enero – Febrero 2021, conforme al listado ajunto en actuación N° 1. 2)ADQUIERASE bajo el régimen de compra directa y para igual bimestre, el resto de los víveres indicados en el listado detallado en actuación N° 1, en virtud de que se costo no excede el límite de compra. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4)CUMPLIDO y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 17.799/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02911. SRA. AIDA AMARO POR CENTRO DIURNO CRUZ ALTA. SOLICITA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE ÁREA EDILICIA. VISTO: La gestión iniciada por el CENTRO DIURNO CRUZ ALTA, solicitando materiales de construcción con el fin de realizar mantenimiento en cocina, comedor y salón de estar. ATENTO: A la interesante actividad social que promueven dirigida a personas de la tercera edad, brindando un espacio físico de contención, socialización, recreación y estímulo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración al CENTRO DIURNO CRUZ ALTA de esta ciudad, consistente en 20 litros de pintura de

interiores color blanco y 10 bolsas de Portland, material este último que será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad. 2)PASE a Secretaría Privada a fin de confeccionar la Solicitud de Compra correspondiente. 3)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.800/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01156 CAMARA DE REPRESENTANTE MARTIN LEMA Y OTRA. SOLICITA RESTAURACION PLAZA DE DEPORTES FRAY MARCOS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Cámara de Representantes, en respuesta a la Exposición realizada por la Representante Nacional Natalie Irigoyen, agregando la información aportada por el Municipio de Fray Marcos, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.801/20 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01163 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO, ARIEL-PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA EL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SUGIRIENDO QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO REALICE TALLERES SOBRE HERRAJE DE EQUINOS. VISTO: El planteamiento presentado por el Edil Departamental Ariel PALLEIRO, solicitando se realicen dos o tres charlas, o talleres de trabajo en localidades del interior de Florida, sobre herraje de equinos. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Desarrollo Sustentable -act. N° 4. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de Florida, a fin de que el Sr. Edil Ariel PALLEIRO, tome conocimiento de lo informado por la Dirección de Desarrollo Sustentable -act. N° 4. 2)CUMPLIDO de conformidad, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 17.802/20 – EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01555 JUNTA DEPARTAMENTAL LANZ, PABLO-PROYECTO PRESENTADO POR EL SR. EDIL DEPARTAMENTAL TENDIENTE A QUE SE UTILICE EL SISTEMA DE CONTRIBUCION POR MEJORAS PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS EN EL DEPARTAMENTO MEDIANTE UN SISTEMA DE FONDO DE GARANTIA. VISTO: El planteamiento presentado por el Edil Departamental Pablo LANZ, eleva sugerencias con respecto a Contribución por Mejoras dentro de los convenios vecinales para la construcción de veredas. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Desarrollo Sustentable -act. N° 4. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de Florida, a fin de que el Sr. Pablo LANZ, tome conocimiento de lo informado por la Dirección de Desarrollo Sustentable -act. N° 4-. 2)CUMPLIDO de conformidad, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 17.803/20. – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02720 JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1ER. TURNO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, remitiendo la información solicitada por esa Sede, provista por las Oficinas de Agrimensura y Hacienda, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.804/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02925 CR. D.T.C.R. OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida económica equivalente a \$ 4.000.- otorgada al Prof. Gabriel Macció para la actividad cultural programada. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en



el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a emprendimientos culturales en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.784/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 17.805/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02877 DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. DOCENTE LICEO FAUSTINO HARRISON. SOLICITA COLABORACION PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CONCREACION DE PROYECTO EMPATIA AUDIOVISUAL SOBRE DISCRIMINACION DE GENERO REALIZADO POR ESPACIO JOVEN DE DICHO CENTRO DOCENTE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida económica equivalente a \$ 4.000.- otorgada al Prof. Gabriel Macció para la actividad cultural programada. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a emprendimientos culturales en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.784/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 17.806/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01555 JUAN ALFONSO Y OTROS. GRUPO AGRICULTORES UNICINCO PLANTEA SITUACION Y NECESIDAD DE CONTAR CON UN ESPACIO PARA SU PROYECTO DE HUERTA.  
RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del apoyo brindado al Grupo de Agricultores Unicinco, por parte del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese, previa notificación a los gestionantes de lo informado por el citado Departamento en actuación No. 11.=====

RESOLUCIÓN N° 17.807/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02880 PIERINA BENTANCOR RODRIGUEZ-JORGE PABLO MION CORREA. VISTO: Que se solicita la devolución del dinero pago por concepto de pliego de condiciones de la Licitación Pública N° 8/2019, que no fuera realizada por Resolución expresa de la Administración, habiéndose presentado la documentación probatoria anexa a actuación N° 1. ATENTO: Al informe favorable de la Asesoría Jurídica en actuación N° 3. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la devolución del importe pago por concepto de compra del pliego de condiciones particulares de la Licitación N° 8/2019, a la Sra. Pierina Bentancor Rodríguez y al Sr. Jorge Pablo Mion Correa. 2)PASE a Administración Documental para

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



notificación de los interesados. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda.

4)CUMPLIDO, archívese.=====

EN este estado, siendo el día treinta de noviembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Sr. Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO.=====

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente